



MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES



UNION EUROPEA
FONDO EUROPEO DE
DESARROLLO REGIONAL
"Una manera de hacer Europa"



AGENCIA
ESTATAL DE
INVESTIGACIÓN

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE AYUDAS CORRESPONDIENTES A LA CONVOCATORIA 2018 DE PROYECTOS DE I+D DE «GENERACIÓN DE CONOCIMIENTO», DEL PROGRAMA ESTATAL DE GENERACIÓN DE CONOCIMIENTO Y FORTALECIMIENTO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DEL SISTEMA DE I+D, EN EL MARCO DEL PLAN ESTATAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA Y DE INNOVACIÓN 2017-2020

Mediante la Orden ECC/1779/2013, de 30 de septiembre, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas de varios subprogramas del Programa Estatal de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016.

Al amparo de esta orden, la Resolución de 13 de agosto de 2018, de la Secretaría de Estado de Universidades, Investigación, Desarrollo e Innovación y de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación, aprobó la convocatoria de tramitación anticipada para el año 2018 del procedimiento de concesión de ayudas correspondiente a la convocatoria de Proyectos de I+D «Generación de Conocimiento» del Programa Estatal de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del Sistema de I+D+i (Identificador Base de Datos Nacional de Subvenciones: 412118; extracto publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 20 de agosto de 2018).

El artículo 125.3.c del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, dispone que debe facilitarse a las entidades beneficiarias de dichos fondos un documento que establezca las condiciones de la ayuda para cada operación.

En base a los citados textos legales y de acuerdo con lo establecido en el artículo 21.2 de la Orden ECC/1779/2013, de 30 de septiembre, así como en el artículo 19.2. de la resolución de la convocatoria, este órgano instructor dictó la propuesta de resolución provisional, ordenando su publicación y la de sus anexos en la sede electrónica del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades (<https://sede.micinn.gob.es>), dando a las entidades solicitantes un plazo de diez días hábiles para manifestar su aceptación o desistimiento a la financiación concedida, en su caso, o para exponer las alegaciones que estimasen oportunas. Finalizado dicho plazo, a la vista de las alegaciones presentadas en el trámite de audiencia, y previo informe de la comisión permanente de evaluación, este órgano instructor

ACUERDA:

1.º Dictar propuesta de resolución definitiva de las ayudas que, habiendo alegado, han sido propuestas para financiación en la convocatoria 2018 correspondiente a Proyectos de I+D de «Generación de Conocimiento», adjuntando a la misma los siguientes anexos:

- a) Anexo I. Relación de proyectos de investigación con propuesta de financiación tras el trámite de alegaciones y, en su caso, propuesta de inclusión del proyecto en la convocatoria 2019 de ayudas para contratos predoctorales para la formación de doctores.



- b) Anexo II. Propuesta de financiación de cada proyecto por concepto de gasto (costes directos e indirectos) y modalidad de financiación (subvención y anticipo reembolsable, por anualidades).
- c) Anexo III. Documento en que se establecen el resto de las condiciones de la ayuda de los proyectos de investigación propuestos para financiación, en cumplimiento del artículo 125.3.c del Reglamento 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.
- d) Anexo IV. Relación de proyectos propuestos para financiación, que contribuyen a los objetivos de la Intervención Territorial Integrada de Cádiz (ITI Cádiz).

Respecto del resto de ayudas solicitadas, se considerará definitiva la relación de ayudas concedidas y denegadas en la propuesta de resolución provisional.

2.º Ordenar la publicación de esta propuesta de resolución definitiva y de sus respectivos anexos en la sede electrónica del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades (<https://sede.micinn.gob.es>).

En virtud de lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta publicación surtirá todos los efectos de notificación practicada.

Complementariamente a esta notificación, el solicitante podrá acceder al día siguiente de la publicación de esta propuesta, a través de la Carpeta Virtual de Expedientes Facilita@, ubicada en la sede electrónica (<https://sede.micinn.gob.es/facilita>), a las observaciones de la comisión de evaluación en relación con las alegaciones presentadas. Dicha comunicación no tendrá efectos de notificación practicada.

Las entidades solicitantes de proyectos propuestos para financiación tras el trámite de audiencia dispondrán de un plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de esta propuesta de resolución definitiva en la sede electrónica del ministerio, para manifestar su aceptación o desistimiento a la financiación propuesta. Si no se recibiese un desistimiento expreso en dicho plazo, las propuestas de financiación se entenderán aceptadas.

Cumplido el plazo descrito en el párrafo anterior, se elevará esta propuesta de resolución definitiva a la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación y Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación con objeto de que se proceda a dictar la correspondiente resolución del procedimiento de concesión.

Todos los proyectos propuestos para financiación, independientemente de la modalidad de financiación, están cofinanciados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). La aceptación de la ayuda por parte de la entidad solicitante implica la aceptación de las condiciones establecidas en esta propuesta de resolución definitiva.

El órgano instructor
Israel Marqués Martín
Jefe de la Subdivisión de Planificación y Gestión Administrativa



MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES



UNION EUROPEA
FONDO EUROPEO DE
DESARROLLO REGIONAL
"Una manera de hacer Europa"



**ANEXO I. RELACIÓN DE AYUDAS PROPUESTAS PARA FINANCIACIÓN TRAS EL TRÁMITE DE ALEGACIONES
- DATOS GENERALES -
«PROYECTOS DE I+D DE GENERACIÓN DE CONOCIMIENTO» - CONVOCATORIA 2018**

REFERENCIA	ÁREA	SUBÁREA	ENTIDAD SOLICITANTE	CENTRO	NIF	COMUNIDAD AUTÓNOMA	AÑOS ¹	Nº CONTRAT. PREDOC.
PGC2018-097115-B-I00	BIO	BMC	AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS (CSIC)	CENTRO ANDALUZ DE BIOLOGIA DEL DESARROLLO (CABD)	Q2818002D	ANDALUCIA	3	0
PGC2018-095057-B-I00	BIO	BMC	AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS (CSIC)	CENTRO ANDALUZ DE BIOLOGÍA MOLECULAR Y MEDICINA REGENERATIVA - CABIMER	Q2818002D	ANDALUCIA	3	0
PGC2018-093576-B-C21	BIO	BMC	AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS (CSIC)	CENTRO DE BIOLOGIA MOLECULAR SEVERO OCHOA (CBM)	Q2818002D	MADRID	3	1
PGC2018-093726-B-I00	BIO	BMC	AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS (CSIC)	CENTRO DE BIOLOGIA MOLECULAR SEVERO OCHOA (CBM)	Q2818002D	MADRID	3	0
PGC2018-095144-B-I00	BIO	BMC	AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS (CSIC)	CENTRO DE BIOLOGIA MOLECULAR SEVERO OCHOA (CBM)	Q2818002D	MADRID	3	0
PGC2018-095151-B-I00	BIO	BMC	AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS (CSIC)	CENTRO DE BIOLOGIA MOLECULAR SEVERO OCHOA (CBM)	Q2818002D	MADRID	3	1

¹ La fecha de inicio del periodo de ejecución será el 1 de enero de 2019 para todos los proyectos.



REFERENCIA	ÁREA	SUBÁREA	ENTIDAD SOLICITANTE	CENTRO	NIF	COMUNIDAD AUTÓNOMA	AÑOS ¹	Nº CONTRAT. PREDOC.
PGC2018-097054-B-I00	BIO	BMC	AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS (CSIC)	CENTRO NACIONAL DE BIOTECNOLOGIA (CNB)	Q2818002D	MADRID	3	0
PGC2018-099166-B-I00	CTM	CYA	AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS (CSIC)	ESTACION EXPERIMENTAL DE ZONAS ARIDAS	Q2818002D	ANDALUCIA	3	0
PGC2018-098915-B-C21	FIS	AYA	AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS (CSIC)	INSTITUTO DE ASTROFISICA DE ANDALUCIA (IAA)	Q2818002D	ANDALUCIA	2	0
PGC2018-099425-B-I00	FIS	ESP	AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS (CSIC)	INSTITUTO DE ASTROFISICA DE ANDALUCIA (IAA)	Q2818002D	ANDALUCIA	3	0
PGC2018-101836-B-I00	FIS	ESP	AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS (CSIC)	INSTITUTO DE ASTROFISICA DE ANDALUCIA (IAA)	Q2818002D	ANDALUCIA	3	1
PGC2018-094254-B-I00	BIO	BMC	AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS (CSIC)	INSTITUTO DE BIOLOGIA MOLECULAR DE BARCELONA (IBMB)	Q2818002D	CATALUÑA	3	1
PGC2018-094538-B-I00	BIO	BMC	AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS (CSIC)	INSTITUTO DE BIOLOGIA MOLECULAR DE BARCELONA (IBMB)	Q2818002D	CATALUÑA	3	1

¹ La fecha de inicio del periodo de ejecución será el 1 de enero de 2019 para todos los proyectos.



REFERENCIA	ÁREA	SUBÁREA	ENTIDAD SOLICITANTE	CENTRO	NIF	COMUNIDAD AUTÓNOMA	AÑOS ¹	Nº CONTRAT. PREDOC.
PGC2018-096307-B-I00	BIO	BMC	AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS (CSIC)	INSTITUTO DE BIOLOGIA MOLECULAR DE BARCELONA (IBMB)	Q2818002D	CATALUÑA	3	0
PGC2018-098449-B-I00	BIO	BMC	AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS (CSIC)	INSTITUTO DE BIOLOGIA MOLECULAR DE BARCELONA (IBMB)	Q2818002D	CATALUÑA	3	0
PGC2018-101265-B-I00	BIO	BMC	AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS (CSIC)	INSTITUTO DE BIOLOGIA MOLECULAR DE BARCELONA (IBMB)	Q2818002D	CATALUÑA	3	0
PGC2018-099872-B-I00	BIO	BMC	AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS (CSIC)	INSTITUTO DE BIOMEDICINA DE VALENCIA (IBV)	Q2818002D	C.VALENCIANA	3	0
PGC2018-099048-B-I00	BIO	BMC	AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS (CSIC)	INSTITUTO DE BIOQUIMICA VEGETAL Y FOTOSINTESIS (IBVF)	Q2818002D	ANDALUCIA	3	0
PGC2018-095795-B-I00	MAT	MBM	AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS (CSIC)	INSTITUTO DE CIENCIA DE MATERIALES DE ARAGON	Q2818002D	ARAGON	3	0
PGC2018-093604-B-I00	BIO	BMC	AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS (CSIC)	INSTITUTO DE INVESTIGACIONES BIOMEDICAS ALBERTO SOLS (IIBM)	Q2818002D	MADRID	3	0

¹ La fecha de inicio del periodo de ejecución será el 1 de enero de 2019 para todos los proyectos.



REFERENCIA	ÁREA	SUBÁREA	ENTIDAD SOLICITANTE	CENTRO	NIF	COMUNIDAD AUTÓNOMA	AÑOS ¹	Nº CONTRAT. PREDOC.
PGC2018-094503-B-C21	CTQ	QMC	AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS (CSIC)	INSTITUTO DE PRODUCTOS NATURALES Y AGROBIOLOGIA (IPNA)	Q2818002D	CANARIAS	3	0
PGC2018-094503-B-C22	CTQ	QMC	AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS (CSIC)	INSTITUTO DE PRODUCTOS NATURALES Y AGROBIOLOGIA (IPNA)	Q2818002D	CANARIAS	3	0
PGC2018-095025-B-I00	CTQ	QMC	AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS (CSIC)	INSTITUTO DE QUIMICA ORGANICA GENERAL (IQOG)	Q2818002D	MADRID	3	0
PGC2018-094749-B-I00	CTQ	QMC	AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS (CSIC)	INSTITUTO DE SINTESIS QUIMICA Y CATALISIS HOMOGENEA (ISQCH)	Q2818002D	ARAGON	3	0
PGC2018-099697-B-I00	BIO	BMC	FUNDACIO CENTRE DE REGULACIO GENOMICA	FUNDACIO CENTRE DE REGULACIO GENOMICA	G62426937	CATALUÑA	3	1
PGC2018-094136-B-I00	BIO	BMC	FUNDACIO INSTITUT DE RECERCA BIOMEDICA (BARCELONA)	INSTITUT DE RECERCA BIOMEDICA	G63971451	CATALUÑA	3	1
PGC2018-097372-B-I00	BIO	BMC	FUNDACIO INSTITUT DE RECERCA BIOMEDICA (BARCELONA)	INSTITUT DE RECERCA BIOMEDICA	G63971451	CATALUÑA	3	1
PGC2018-095123-B-I00	CSO	COM	FUNDACIO PER A LA UNIVERSITAT OBERTA DE CATALUNYA	ESTUDIS DE CIÉNCIES DE LA INFORMACIÓ I LA COMUNICACIÓ	G60667813	CATALUÑA	3	0

¹ La fecha de inicio del periodo de ejecución será el 1 de enero de 2019 para todos los proyectos.



REFERENCIA	ÁREA	SUBÁREA	ENTIDAD SOLICITANTE	CENTRO	NIF	COMUNIDAD AUTÓNOMA	AÑOS ¹	Nº CONTRAT. PREDOC.
PGC2018-096486-B-I00	BIO	BMC	FUNDACION CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CARDIOVASCULARES CARLOS III	CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CARDIOVASCULARES CARLOS III	G82316753	MADRID	4	0
PGC2018-094125-B-I00	PHA	ARQ	FUNDACION GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALA DE HENARES	FUNDACION GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALA DE HENARES	G80090863	MADRID	4	0
PGC2018-101858-B-I00	FIS	FPN	INSTITUT DE FISICA D ALTES ENERGIES	AGR-INSTITUT DE FISICA D ALTES ENERGIES	Q5856257J	CATALUÑA	2	0
PGC2018-097872-A-I00	BIO	BMC	LABORATORIO EUROPEO DE BIOLOGIA MOLECULAR	LABORATORIO EUROPEO DE BIOLOGIA MOLECULAR	N2764338F	CATALUÑA	3	0
PGC2018-099269-B-I00	FLA	ART	REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES DE SAN FERNANDO	REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES DE SAN FERNANDO	Q2868013J	MADRID	3	0
PGC2018-094395-B-I00	FLA	LFL	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BARCELONA	FACULTAD DE LETRAS	Q0818002H	CATALUÑA	3	1
PGC2018-094275-B-I00	MLP	LYL	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BARCELONA	FACULTAD DE TRADUCCION Y DE INTERPRETACION	Q0818002H	CATALUÑA	4	0
PGC2018-093502-B-I00	MLP	FIL	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BARCELONA	FACULTAT DE FILOSOFIA I LLETRES	Q0818002H	CATALUÑA	4	0
PGC2018-101992-B-I00	FIS	FYA	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID	FACULTAD DE CIENCIAS	Q2818013A	MADRID	3	0
PGC2018-096081-A-I00	CSO	CPO	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID	FACULTAD DE DERECHO	Q2818013A	MADRID	3	0

¹ La fecha de inicio del periodo de ejecución será el 1 de enero de 2019 para todos los proyectos.



REFERENCIA	ÁREA	SUBÁREA	ENTIDAD SOLICITANTE	CENTRO	NIF	COMUNIDAD AUTÓNOMA	AÑOS ¹	Nº CONTRAT. PREDOC.
PGC2018-099982-B-I00	DER	DER	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID	FACULTAD DE DERECHO	Q2818013A	MADRID	3	0
PGC2018-094150-B-C22	PHA	HIS	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID	FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS	Q2818013A	MADRID	4	1
PGC2018-097023-B-I00	PHA	HIS	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID	FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS	Q2818013A	MADRID	4	1
PGC2018-096504-B-C33	MTM	MTM	UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	DPTO. MATEMATICAS	Q2818029G	MADRID	3	0
PGC2018-098558-B-I00	PSI	PSI	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID	CENTRO DE ASISTENCIA A LA INVEST. CARTOGRAFIA CEREBRAL	Q2818014I	MADRID	3	0
PGC2018-095595-B-I00	FIS	FYA	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID	FACULTAD DE CIENCIAS FISICAS	Q2818014I	MADRID	3	1
PGC2018-097104-B-I00	MTM	MTM	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID	FACULTAD DE CIENCIAS MATEMATICAS	Q2818014I	MADRID	3	0
PGC2018-095047-B-I00	BIO	BTC	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID	VICERRECTORADO DE INVESTIGACION	Q2818014I	MADRID	3	0
PGC2018-098626-B-I00	BIO	BMC	UNIVERSIDAD DE BARCELONA	DEPARTAMENT DE BIOLOGIA CEL·LULAR, FISIOLOGIA I IMMUNOLOGIA	Q0818001J	CATALUÑA	3	0
PGC2018-096958-B-I00	BIO	BMC	UNIVERSIDAD DE BARCELONA	DEPARTAMENT DE GENÈTICA, MICROBIOLOGIA I ESTADÍSTICA	Q0818001J	CATALUÑA	4	0

¹ La fecha de inicio del periodo de ejecución será el 1 de enero de 2019 para todos los proyectos.



REFERENCIA	ÁREA	SUBÁREA	ENTIDAD SOLICITANTE	CENTRO	NIF	COMUNIDAD AUTÓNOMA	AÑOS ¹	Nº CONTRAT. PREDOC.
PGC2018-093896-B-I00	PHA	HIS	UNIVERSIDAD DE BARCELONA	DEPARTAMENT D'HISTÒRIA ECONÒMICA, INSTITUCIONS, POLÍTICA I ECONOMIA MUNDIAL	Q0818001J	CATALUÑA	4	0
PGC2018-095829-B-I00	PSI	PSI	UNIVERSIDAD DE BARCELONA	FACULTAD DE PSICOLOGIA	Q0818001J	CATALUÑA	4	0
PGC2018-101894-B-I00	CTM	TMA	UNIVERSIDAD DE CADIZ	UNIVERSIDAD DE CADIZ	Q1132001G	ANDALUCIA	3	0
PGC2018-101476-B-I00	DER	DER	UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA	CENTRO DE ESTUDIOS EUROPEOS	Q1368009E	CASTILLA-LA MANCHA	3	0
PGC2018-099512-B-I00	EDU	EDU	UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA	DEPARTAMENTO DE ACTIVIDAD FÍSICA Y CIENCIAS DEL DEPORTE	Q1368009E	CASTILLA-LA MANCHA	3	1
PGC2018-093833-B-I00	PHA	HIS	UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA	DPTO. HISTORIA	Q1368009E	CASTILLA-LA MANCHA	3	0
PGC2018-094899-B-C53	PHA	HIS	UNIVERSIDAD DE CORDOBA	FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS	Q1418001B	ANDALUCIA	3	0
PGC2018-097678-B-I00	BIO	BIF	UNIVERSIDAD DE GRANADA	FACULTAD DE CIENCIAS	Q1818002F	ANDALUCIA	3	0
PGC2018-101825-B-I00	CTM	BDV	UNIVERSIDAD DE GRANADA	FACULTAD DE CIENCIAS	Q1818002F	ANDALUCIA	4	0
PGC2018-097388-B-I00	BIO	BIF	UNIVERSIDAD DE GRANADA	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FISICA Y EL DEPORTE	Q1818002F	ANDALUCIA	3	0
PGC2018-100770-B-I00	CSO	GEO	UNIVERSIDAD DE GRANADA	FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS	Q1818002F	ANDALUCIA	3	0
PGC2018-093737-B-I00	DER	DER	UNIVERSIDAD DE LA RIOJA	CENTRO DE CIENCIAS HUMANAS, JURIDICAS Y SOCIALES	Q2618002F	LA RIOJA	3	0

¹ La fecha de inicio del periodo de ejecución será el 1 de enero de 2019 para todos los proyectos.



REFERENCIA	ÁREA	SUBÁREA	ENTIDAD SOLICITANTE	CENTRO	NIF	COMUNIDAD AUTÓNOMA	AÑOS ¹	Nº CONTRAT. PREDOC.
PGC2018-096504-B-C32	MTM	MTM	UNIVERSIDAD DE LA RIOJA	FACULTAD DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA	Q2618002F	LA RIOJA	3	0
PGC2018-096166-B-I00	MTM	MTM	UNIVERSIDAD DE MALAGA	FACULTAD DE CIENCIAS	Q2918001E	ANDALUCIA	4	0
PGC2018-097452-B-I00	BIO	BMC	UNIVERSIDAD DE MURCIA	FACULTAD DE BIOLOGIA	Q3018001B	MURCIA	3	0
PGC2018-094491-B-C33	EDU	EDU	UNIVERSIDAD DE MURCIA	FACULTAD DE EDUCACION	Q3018001B	MURCIA	2	0
PGC2018-101457-B-I00	EDU	EDU	UNIVERSIDAD DE MURCIA	FACULTAD DE EDUCACION	Q3018001B	MURCIA	3	0
PGC2018-094427-B-I00	FLA	LFL	UNIVERSIDAD DE MURCIA	FACULTAD DE LETRAS	Q3018001B	MURCIA	3	0
PGC2018-093511-B-I00	PHA	ARQ	UNIVERSIDAD DE SEVILLA	CENTRO NACIONAL DE ACELERADORES	Q4118001I	ANDALUCIA	3	0
PGC2018-094654-B-I00	BIO	BIF	UNIVERSIDAD DE SEVILLA	FACULTAD DE BIOLOGIA	Q4118001I	ANDALUCIA	3	0
PGC2018-096943-A-C22	PHA	ARQ	UNIVERSIDAD DE SEVILLA	FACULTAD DE GEOGRAFIA E HISTORIA	Q4118001I	ANDALUCIA	3	0
PGC2018-099366-B-I00	FIS	FYA	UNIVERSIDAD DE SEVILLA	FACULTAD DE QUIMICA	Q4118001I	ANDALUCIA	4	0
PGC2018-096504-B-C31	MTM	MTM	UNIVERSIDAD DE SEVILLA	INSTITUTO UNIVERSITARIO DE INVESTIGACION DE MATEMATICAS DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA (IMUS)	Q4118001I	ANDALUCIA	3	0
PGC2018-095984-B-I00	FIS	AYA	UNIVERSIDAD DE VALENCIA	DPTO. ASTRONOMIA Y ASTROFISICA	Q4618001D	C.VALENCIANA	3	1
PGC2018-094150-B-C21	PHA	HIS	UNIVERSIDAD DE VALENCIA	FACULTAD DE GEOGRAFIA E HISTORIA	Q4618001D	C.VALENCIANA	4	0

¹ La fecha de inicio del periodo de ejecución será el 1 de enero de 2019 para todos los proyectos.



REFERENCIA	ÁREA	SUBÁREA	ENTIDAD SOLICITANTE	CENTRO	NIF	COMUNIDAD AUTÓNOMA	AÑOS ¹	Nº CONTRAT. PREDOC.
PGC2018-099344-B-I00	BIO	BMC	UNIVERSIDAD DE VALENCIA	INSTITUTO DE BIOLOGÍA INTEGRATIVA DE SISTEMAS (I2SYSBIO)	Q4618001D	C.VALENCIANA	3	0
PGC2018-096093-B-I00	DER	DER	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID	FACULTAD DE DERECHO	Q4718001C	CASTILLA Y LEON	3	0
PGC2018-095412-B-I00	CTM	BDV	UNIVERSIDAD DE VIGO	DPTO. ECOLOGIA Y BIOLOGIA ANIMAL	Q8650002B	GALICIA	4	1
PGC2018-096656-B-I00	CTM	BDV	UNIVERSIDAD DE VIGO	ESCUELA UNIVERSITARIA ING. TECN. INDUSTRIAS FORESTALES	Q8650002B	GALICIA	4	0
PGC2018-094899-B-C51	PHA	HIS	UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA	FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS	Q5018001G	ARAGON	3	0
PGC2018-095757-B-I00	FLA	LFL	UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA	FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS	Q5018001G	ARAGON	3	1
PGC2018-096335-B-I00	BIO	BMC	UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA	INSTITUTO DE BIOCOMPUTACION Y FISICA DE SISTEMAS COMPLEJOS	Q5018001G	ARAGON	4	0
PGC2018-097970-B-I00	MLP	LYL	UNIVERSIDAD DEL PAIS VASCO EUSKAL HERRIKO UNIBERTSITATEA	DPTO. LINGUISTICA Y ESTUDIOS VASCOS	Q4818001B	PAIS VASCO	3	1
PGC2018-096380-B-I00	MLP	LYL	UNIVERSIDAD DEL PAIS VASCO EUSKAL HERRIKO UNIBERTSITATEA	FACULTAD DE LETRAS	Q4818001B	PAIS VASCO	4	0
PGC2018-102279-B-I00	TIC	INF	UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION A DISTANCIA	ESCUELA TECNICA SUPERIOR DE INGENIERIA INFORMATICA	Q2818016D	MADRID	4	0

¹ La fecha de inicio del periodo de ejecución será el 1 de enero de 2019 para todos los proyectos.



REFERENCIA	ÁREA	SUBÁREA	ENTIDAD SOLICITANTE	CENTRO	NIF	COMUNIDAD AUTÓNOMA	AÑOS ¹	Nº CONTRAT. PREDOC.
PGC2018-094919-B-C21	PSI	PSI	UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION A DISTANCIA	FACULTAD DE PSICOLOGIA	Q2818016D	MADRID	3	0
PGC2018-093542-B-I00	ECO	EYA	UNIVERSIDAD PUBLICA DE NAVARRA	DPTO ECONOMÍA	Q3150012G	NAVARRA	3	1
PGC2018-094919-B-C22	PSI	PSI	UNIVERSIDADE DA CORUÑA	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION	Q6550005J	GALICIA	3	0
PGC2018-094231-B-I00	PHA	HIS	UNIVERSIDADE DE SANTIAGO DE COMPOSTELA	DPTO. DE HISTORIA CONTEMPORANEA Y DE AMERICA	Q1518001A	GALICIA	3	0
PGC2018-094491-B-C31	EDU	EDU	UNIVERSIDADE DE SANTIAGO DE COMPOSTELA	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION	Q1518001A	GALICIA	2	0
PGC2018-094899-B-C54	PHA	HIS	UNIVERSITAT ABAT OLIBA CEU	UNIVERSITAT ABAT OLIBA CEU	G63095848	CATALUÑA	3	0
PGC2018-099443-B-I00	FIS	FYA	UNIVERSITAT POLITECNICA DE CATALUNYA	DPTO. FISICA E INGENIERIA NUCLEAR	Q0818003F	CATALUÑA	3	0
PGC2018-100928-B-I00	MTM	MTM	UNIVERSITAT POLITECNICA DE CATALUNYA	ESCUELA TECNICA SUPERIOR DE INGENIERIA INDUSTRIAL DE BARCELONA	Q0818003F	CATALUÑA	3	0
PGC2018-095471-B-I00	MTM	MTM	UNIVERSITAT POLITECNICA DE CATALUNYA	FACULTAD DE MATEMATICAS Y ESTADISTICA	Q0818003F	CATALUÑA	3	0
PGC2018-095896-B-C22	MTM	MTM	UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA	INSTITUTO DE MATEMATICA MULTIDISCIPLINAR	Q4618002B	C.VALENCIANA	4	0

¹ La fecha de inicio del periodo de ejecución será el 1 de enero de 2019 para todos los proyectos.



REFERENCIA	ÁREA	SUBÁREA	ENTIDAD SOLICITANTE	CENTRO	NIF	COMUNIDAD AUTÓNOMA	AÑOS ¹	Nº CONTRAT. PREDOC.
PGC2018-095745-B-I00	BIO	BMC	UNIVERSITAT POMPEU FABRA CCT	DPTO. CIENCIAS EXPERIMENTALES Y DE LA SALUD	Q5850017D	CATALUÑA	3	1
PGC2018-097248-B-I00	BIO	BMC	UNIVERSITAT POMPEU FABRA CCT	DPTO. CIENCIAS EXPERIMENTALES Y DE LA SALUD	Q5850017D	CATALUÑA	3	0
PGC2018-096774-B-I00	CTM	CYA	UNIVERSITAT RAMON LLULL, FUNDACIO PRIVADA	VICERRECTORADO DE INVESTIGACION Y TECNOLOGIA	G59069740	CATALUÑA	3	0

¹ La fecha de inicio del periodo de ejecución será el 1 de enero de 2019 para todos los proyectos.



MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES



UNION EUROPEA
FONDO EUROPEO DE
DESARROLLO REGIONAL
"Una manera de hacer Europa"



AGENCIA
ESTATAL DE
INVESTIGACIÓN

**ANEXO II. RELACIÓN DE AYUDAS PROPUESTAS PARA FINANCIACIÓN TRAS EL TRÁMITE DE ALEGACIONES
- DATOS ECONÓMICOS -
«PROYECTOS DE I+D DE GENERACIÓN DE CONOCIMIENTO» - CONVOCATORIA 2018**

Propuesta de financiación											
Referencia	Presupuesto total concedido ¹	Por concepto de gasto		Por tipo de financiación		Por anualidades y por tipo de financiación					
		Costes directos	Costes indirectos	Anticipo reembolsable ²	Subvención	2019		2020	2021	2022	
						Total	Anticipo reembolsable	Subvención	Subvención	Subvención	Subvención
PGC2018-093502-B-I00	47.190	39.000	8.190	0,00	47.190,00	2.831,40	0,00	2.831,40	5.190,90	11.797,50	27.370,20
PGC2018-093511-B-I00	66.550	55.000	11.550	53.240,00	13.310,00	55.635,80	53.240,00	2.395,80	2.662,00	8.252,20	0,00
PGC2018-093542-B-I00	89.540	74.000	15.540	0,00	89.540,00	16.117,20	0,00	16.117,20	17.908,00	55.514,80	0,00
PGC2018-093576-B-C21	291.126	240.600	50.526	0,00	291.126,00	52.402,68	0,00	52.402,68	58.225,20	180.498,12	0,00
PGC2018-093604-B-I00	118.822	98.200	20.622	0,00	118.822,00	21.387,96	0,00	21.387,96	23.764,40	73.669,64	0,00
PGC2018-093726-B-I00	161.777	133.700	28.077	0,00	161.777,00	29.119,86	0,00	29.119,86	32.355,40	100.301,74	0,00
PGC2018-093737-B-I00	13.310	11.000	2.310	6.655,00	6.655,00	7.852,90	6.655,00	1.197,90	1.331,00	4.126,10	0,00
PGC2018-093833-B-I00	14.520	12.000	2.520	11.616,00	2.904,00	12.138,72	11.616,00	522,72	580,80	1.800,48	0,00
PGC2018-093896-B-I00	48.400	40.000	8.400	0,00	48.400,00	2.904,00	0,00	2.904,00	5.324,00	12.100,00	28.072,00
PGC2018-094125-B-I00	84.700	70.000	14.700	0,00	84.700,00	5.082,00	0,00	5.082,00	9.317,00	21.175,00	49.126,00
PGC2018-094136-B-I00	391.677	323.700	67.977	195.838,50	195.838,50	231.089,43	195.838,50	35.250,93	39.167,70	121.419,87	0,00
PGC2018-094150-B-C21	33.880	28.000	5.880	16.940,00	16.940,00	17.956,40	16.940,00	1.016,40	1.863,40	4.235,00	9.825,20
PGC2018-094150-B-C22	33.880	28.000	5.880	0,00	33.880,00	2.032,80	0,00	2.032,80	3.726,80	8.470,00	19.650,40
PGC2018-094231-B-I00	35.090	29.000	6.090	0,00	35.090,00	6.316,20	0,00	6.316,20	7.018,00	21.755,80	0,00
PGC2018-094254-B-I00	336.017	277.700	58.317	0,00	336.017,00	60.483,06	0,00	60.483,06	67.203,40	208.330,54	0,00
PGC2018-094275-B-I00	56.870	47.000	9.870	0,00	56.870,00	3.412,20	0,00	3.412,20	6.255,70	14.217,50	32.984,60
PGC2018-094395-B-I00	61.710	51.000	10.710	0,00	61.710,00	11.107,80	0,00	11.107,80	12.342,00	38.260,20	0,00
PGC2018-094427-B-I00	42.350	35.000	7.350	33.880,00	8.470,00	35.404,60	33.880,00	1.524,60	1.694,00	5.251,40	0,00
PGC2018-094491-B-C31	14.157	11.700	2.457	0,00	14.157,00	7.078,50	0,00	7.078,50	7.078,50	0,00	0,00
PGC2018-094491-B-C33	13.310	11.000	2.310	10.648,00	2.662,00	11.979,00	10.648,00	1.331,00	1.331,00	0,00	0,00
PGC2018-094503-B-C21	119.790	99.000	20.790	101.821,50	17.968,50	105.055,83	101.821,50	3.234,33	3.593,70	11.140,47	0,00
PGC2018-094503-B-C22	119.790	99.000	20.790	101.821,50	17.968,50	105.055,83	101.821,50	3.234,33	3.593,70	11.140,47	0,00

¹ Presupuesto total concedido = presupuesto total financiable

² Fecha límite para la amortización del anticipo reembolsable: 31 de diciembre de 2025



Propuesta de financiación											
Referencia	Presupuesto total concedido ¹	Por concepto de gasto		Por tipo de financiación		Por anualidades y por tipo de financiación					
		Costes directos	Costes indirectos	Anticipo reembolsable ²	Subvención	2019			2020	2021	2022
						Total	Anticipo reembolsable	Subvención	Subvención	Subvención	Subvención
PGC2018-094538-B-I00	336.017	277.700	58.317	0,00	336.017,00	60.483,06	0,00	60.483,06	67.203,40	208.330,54	0,00
PGC2018-094654-B-I00	145.200	120.000	25.200	116.160,00	29.040,00	121.387,20	116.160,00	5.227,20	5.808,00	18.004,80	0,00
PGC2018-094749-B-I00	164.560	136.000	28.560	0,00	164.560,00	29.620,80	0,00	29.620,80	32.912,00	102.027,20	0,00
PGC2018-094899-B-C51	20.570	17.000	3.570	0,00	20.570,00	3.702,60	0,00	3.702,60	4.114,00	12.753,40	0,00
PGC2018-094899-B-C53	22.990	19.000	3.990	18.392,00	4.598,00	19.219,64	18.392,00	827,64	919,60	2.850,76	0,00
PGC2018-094899-B-C54	15.730	13.000	2.730	0,00	15.730,00	2.831,40	0,00	2.831,40	3.146,00	9.752,60	0,00
PGC2018-094919-B-C21	90.750	75.000	15.750	0,00	90.750,00	16.335,00	0,00	16.335,00	18.150,00	56.265,00	0,00
PGC2018-094919-B-C22	78.650	65.000	13.650	0,00	78.650,00	14.157,00	0,00	14.157,00	15.730,00	48.763,00	0,00
PGC2018-095025-B-I00	64.130	53.000	11.130	0,00	64.130,00	11.543,40	0,00	11.543,40	12.826,00	39.760,60	0,00
PGC2018-095047-B-I00	163.350	135.000	28.350	0,00	163.350,00	29.403,00	0,00	29.403,00	32.670,00	101.277,00	0,00
PGC2018-095057-B-I00	187.550	155.000	32.550	150.040,00	37.510,00	156.791,80	150.040,00	6.751,80	7.502,00	23.256,20	0,00
PGC2018-095123-B-I00	48.400	40.000	8.400	0,00	48.400,00	8.712,00	0,00	8.712,00	9.680,00	30.008,00	0,00
PGC2018-095144-B-I00	226.875	187.500	39.375	0,00	226.875,00	40.837,50	0,00	40.837,50	45.375,00	140.662,50	0,00
PGC2018-095151-B-I00	251.075	207.500	43.575	0,00	251.075,00	45.193,50	0,00	45.193,50	50.215,00	155.666,50	0,00
PGC2018-095412-B-I00	187.550	155.000	32.550	0,00	187.550,00	11.253,00	0,00	11.253,00	20.630,50	46.887,50	108.779,00
PGC2018-095471-B-I00	32.428	26.800	5.628	0,00	32.428,00	5.837,04	0,00	5.837,04	6.485,60	20.105,36	0,00
PGC2018-095595-B-I00	114.950	95.000	19.950	0,00	114.950,00	20.691,00	0,00	20.691,00	22.990,00	71.269,00	0,00
PGC2018-095745-B-I00	239.217	197.700	41.517	0,00	239.217,00	43.059,06	0,00	43.059,06	47.843,40	148.314,54	0,00
PGC2018-095757-B-I00	42.350	35.000	7.350	0,00	42.350,00	7.623,00	0,00	7.623,00	8.470,00	26.257,00	0,00
PGC2018-095795-B-I00	96.800	80.000	16.800	0,00	96.800,00	17.424,00	0,00	17.424,00	19.360,00	60.016,00	0,00
PGC2018-095829-B-I00	71.390	59.000	12.390	0,00	71.390,00	4.283,40	0,00	4.283,40	7.852,90	17.847,50	41.406,20
PGC2018-095896-B-C22	47.553	39.300	8.253	23.776,50	23.776,50	25.203,09	23.776,50	1.426,59	2.615,42	5.944,13	13.790,36
PGC2018-095984-B-I00	229.900	190.000	39.900	114.950,00	114.950,00	135.641,00	114.950,00	20.691,00	22.990,00	71.269,00	0,00
PGC2018-096081-A-I00	18.150	15.000	3.150	0,00	18.150,00	3.267,00	0,00	3.267,00	3.630,00	11.253,00	0,00
PGC2018-096093-B-I00	14.520	12.000	2.520	7.260,00	7.260,00	8.566,80	7.260,00	1.306,80	1.452,00	4.501,20	0,00

¹ Presupuesto total concedido = presupuesto total financiable

² Fecha límite para la amortización del anticipo reembolsable: 31 de diciembre de 2025



Propuesta de financiación											
Referencia	Presupuesto total concedido ¹	Por concepto de gasto		Por tipo de financiación		Por anualidades y por tipo de financiación					
		Costes directos	Costes indirectos	Anticipo reembolsable ²	Subvención	2019			2020	2021	2022
						Total	Anticipo reembolsable	Subvención	Subvención	Subvención	Subvención
PGC2018-096166-B-I00	68.970	57.000	11.970	55.176,00	13.794,00	56.003,64	55.176,00	827,64	1.517,34	3.448,50	8.000,52
PGC2018-096307-B-I00	127.050	105.000	22.050	0,00	127.050,00	22.869,00	0,00	22.869,00	25.410,00	78.771,00	0,00
PGC2018-096335-B-I00	167.948	138.800	29.148	0,00	167.948,00	10.076,88	0,00	10.076,88	18.474,28	41.987,00	97.409,84
PGC2018-096380-B-I00	29.040	24.000	5.040	0,00	29.040,00	1.742,40	0,00	1.742,40	3.194,40	7.260,00	16.843,20
PGC2018-096486-B-I00	488.598	403.800	84.798	0,00	488.598,00	29.315,88	0,00	29.315,88	53.745,78	122.149,50	283.386,84
PGC2018-096504-B-C31	32.428	26.800	5.628	25.942,40	6.485,60	27.109,81	25.942,40	1.167,41	1.297,12	4.021,07	0,00
PGC2018-096504-B-C32	35.695	29.500	6.195	17.847,50	17.847,50	21.060,05	17.847,50	3.212,55	3.569,50	11.065,45	0,00
PGC2018-096504-B-C33	42.108	34.800	7.308	0,00	42.108,00	7.579,44	0,00	7.579,44	8.421,60	26.106,96	0,00
PGC2018-096656-B-I00	252.890	209.000	43.890	0,00	252.890,00	15.173,40	0,00	15.173,40	27.817,90	63.222,50	146.676,20
PGC2018-096774-B-I00	96.800	80.000	16.800	0,00	96.800,00	17.424,00	0,00	17.424,00	19.360,00	60.016,00	0,00
PGC2018-096943-A-C22	59.290	49.000	10.290	47.432,00	11.858,00	49.566,44	47.432,00	2.134,44	2.371,60	7.351,96	0,00
PGC2018-096958-B-I00	161.777	133.700	28.077	0,00	161.777,00	9.706,62	0,00	9.706,62	17.795,47	40.444,25	93.830,66
PGC2018-097023-B-I00	42.350	35.000	7.350	0,00	42.350,00	2.541,00	0,00	2.541,00	4.658,50	10.587,50	24.563,00
PGC2018-097054-B-I00	215.985	178.500	37.485	0,00	215.985,00	38.877,30	0,00	38.877,30	43.197,00	133.910,70	0,00
PGC2018-097104-B-I00	22.748	18.800	3.948	0,00	22.748,00	4.094,64	0,00	4.094,64	4.549,60	14.103,76	0,00
PGC2018-097115-B-I00	190.575	157.500	33.075	152.460,00	38.115,00	159.320,70	152.460,00	6.860,70	7.623,00	23.631,30	0,00
PGC2018-097248-B-I00	169.400	140.000	29.400	0,00	169.400,00	30.492,00	0,00	30.492,00	33.880,00	105.028,00	0,00
PGC2018-097372-B-I00	324.038	267.800	56.238	0,00	324.038,00	58.326,84	0,00	58.326,84	64.807,60	200.903,56	0,00
PGC2018-097388-B-I00	72.600	60.000	12.600	58.080,00	14.520,00	60.693,60	58.080,00	2.613,60	2.904,00	9.002,40	0,00
PGC2018-097452-B-I00	105.875	87.500	18.375	84.700,00	21.175,00	88.511,50	84.700,00	3.811,50	4.235,00	13.128,50	0,00
PGC2018-097678-B-I00	121.000	100.000	21.000	96.800,00	24.200,00	101.156,00	96.800,00	4.356,00	4.840,00	15.004,00	0,00
PGC2018-097872-A-I00	165.165	136.500	28.665	0,00	165.165,00	29.729,70	0,00	29.729,70	33.033,00	102.402,30	0,00
PGC2018-097970-B-I00	60.500	50.000	10.500	0,00	60.500,00	10.890,00	0,00	10.890,00	12.100,00	37.510,00	0,00
PGC2018-098449-B-I00	190.575	157.500	33.075	0,00	190.575,00	34.303,50	0,00	34.303,50	38.115,00	118.156,50	0,00
PGC2018-098558-B-I00	53.240	44.000	9.240	0,00	53.240,00	9.583,20	0,00	9.583,20	10.648,00	33.008,80	0,00

¹ Presupuesto total concedido = presupuesto total financiable

² Fecha límite para la amortización del anticipo reembolsable: 31 de diciembre de 2025



Propuesta de financiación											
Referencia	Presupuesto total concedido ¹	Por concepto de gasto		Por tipo de financiación		Por anualidades y por tipo de financiación					
		Costes directos	Costes indirectos	Anticipo reembolsable ²	Subvención	2019			2020	2021	2022
						Total	Anticipo reembolsable	Subvención	Subvención	Subvención	Subvención
PGC2018-098626-B-I00	105.875	87.500	18.375	0,00	105.875,00	19.057,50	0,00	19.057,50	21.175,00	65.642,50	0,00
PGC2018-098915-B-C21	118.580	98.000	20.580	94.864,00	23.716,00	106.722,00	94.864,00	11.858,00	11.858,00	0,00	0,00
PGC2018-099048-B-I00	137.698	113.800	23.898	110.158,40	27.539,60	115.115,53	110.158,40	4.957,13	5.507,92	17.074,55	0,00
PGC2018-099166-B-I00	168.190	139.000	29.190	134.552,00	33.638,00	140.606,84	134.552,00	6.054,84	6.727,60	20.855,56	0,00
PGC2018-099269-B-I00	58.080	48.000	10.080	0,00	58.080,00	10.454,40	0,00	10.454,40	11.616,00	36.009,60	0,00
PGC2018-099344-B-I00	105.875	87.500	18.375	52.937,50	52.937,50	62.466,25	52.937,50	9.528,75	10.587,50	32.821,25	0,00
PGC2018-099366-B-I00	40.656	33.600	7.056	32.524,80	8.131,20	33.012,67	32.524,80	487,87	894,43	2.032,80	4.716,10
PGC2018-099425-B-I00	2.904.000	2.400.000	504.000	2.323.200,00	580.800,00	2.427.744,00	2.323.200,00	104.544,00	116.160,00	360.096,00	0,00
PGC2018-099443-B-I00	84.700	70.000	14.700	0,00	84.700,00	15.246,00	0,00	15.246,00	16.940,00	52.514,00	0,00
PGC2018-099512-B-I00	5.445	4.500	945	4.356,00	1.089,00	4.552,02	4.356,00	196,02	217,80	675,18	0,00
PGC2018-099697-B-I00	336.017	277.700	58.317	0,00	336.017,00	60.483,06	0,00	60.483,06	67.203,40	208.330,54	0,00
PGC2018-099872-B-I00	127.050	105.000	22.050	63.525,00	63.525,00	74.959,50	63.525,00	11.434,50	12.705,00	39.385,50	0,00
PGC2018-099982-B-I00	15.730	13.000	2.730	0,00	15.730,00	2.831,40	0,00	2.831,40	3.146,00	9.752,60	0,00
PGC2018-100770-B-I00	36.300	30.000	6.300	29.040,00	7.260,00	30.346,80	29.040,00	1.306,80	1.452,00	4.501,20	0,00
PGC2018-100928-B-I00	35.695	29.500	6.195	0,00	35.695,00	6.425,10	0,00	6.425,10	7.139,00	22.130,90	0,00
PGC2018-101265-B-I00	158.752	131.200	27.552	0,00	158.752,00	28.575,36	0,00	28.575,36	31.750,40	98.426,24	0,00
PGC2018-101457-B-I00	18.150	15.000	3.150	14.520,00	3.630,00	15.173,40	14.520,00	653,40	726,00	2.250,60	0,00
PGC2018-101476-B-I00	15.730	13.000	2.730	12.584,00	3.146,00	13.150,28	12.584,00	566,28	629,20	1.950,52	0,00
PGC2018-101825-B-I00	160.930	133.000	27.930	128.744,00	32.186,00	130.675,16	128.744,00	1.931,16	3.540,46	8.046,50	18.667,88
PGC2018-101836-B-I00	356.587	294.700	61.887	285.269,60	71.317,40	298.106,73	285.269,60	12.837,13	14.263,48	44.216,79	0,00
PGC2018-101858-B-I00	119.790	99.000	20.790	0,00	119.790,00	59.895,00	0,00	59.895,00	59.895,00	0,00	0,00
PGC2018-101894-B-I00	90.750	75.000	15.750	72.600,00	18.150,00	75.867,00	72.600,00	3.267,00	3.630,00	11.253,00	0,00
PGC2018-101992-B-I00	32.670	27.000	5.670	0,00	32.670,00	5.880,60	0,00	5.880,60	6.534,00	20.255,40	0,00
PGC2018-102279-B-I00	108.900	90.000	18.900	0,00	108.900,00	6.534,00	0,00	6.534,00	11.979,00	27.225,00	63.162,00

¹ Presupuesto total concedido = presupuesto total financiable

² Fecha límite para la amortización del anticipo reembolsable: 31 de diciembre de 2025



MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES



UNION EUROPEA
FONDO EUROPEO DE
DESARROLLO REGIONAL
"Una manera de hacer Europa"



ANEXO III. DOCUMENTO QUE ESTABLECE LAS CONDICIONES DE LA AYUDA DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PROPUESTOS PARA FINANCIACIÓN CON FONDOS FEDER (DECA) - «PROYECTOS DE I+D DE GENERACIÓN DE CONOCIMIENTO» - CONVOCATORIA 2018

Resolución de la convocatoria

Resolución de 13 de agosto de 2018, de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación y de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación, por la que se aprueba la convocatoria de tramitación anticipada para el año 2018 del procedimiento de concesión de ayudas correspondiente a la convocatoria de «Proyectos de I+D de Generación de Conocimiento» del Programa Estatal de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del Sistema de I+D+i, Subprograma Estatal de Generación de Conocimiento (Identificador Base de Datos Nacional de Subvenciones: 412118; extracto publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 20 de agosto de 2018).

Las ayudas concedidas en las modalidades de anticipo reembolsable FEDER y subvención podrán ser cofinanciadas por la Unión Europea a través del FEDER. Todas las entidades beneficiarias de ayudas en la modalidad de anticipo reembolsable FEDER y/o subvención deberán cumplir en los proyectos concedidos, además de las condiciones que se recogen en la propuesta de resolución definitiva y resto de anexos, las establecidas en el presente documento, en cumplimiento del artículo 125.3.c del Reglamento 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 (en adelante Reglamento de Disposiciones Comunes).

La financiación que el FEDER aporta en esta convocatoria a cada actuación o proyecto seleccionado representará como máximo el 85% del coste elegible, en el caso de las actuaciones localizadas en la Comunidad Autónoma de Canarias, el 80% en el caso de las actuaciones ubicadas en las Comunidades Autónomas de Andalucía, Castilla - La Mancha, Extremadura, Galicia, Principado de Asturias, Región de Murcia y Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla y el 50% en el caso de las actuaciones ubicadas en las Comunidades Autónomas de Aragón, Cantabria, Castilla y León, Cataluña, Comunidad de Madrid, Comunidad Foral de Navarra, Comunidad Valenciana, Illes Balears, La Rioja y País Vasco.

La ayuda FEDER que finalmente cofinancie la operación podrá aumentarse hasta alcanzar el total del gasto público efectuado por la entidad beneficiaria, en caso de que así resulte del cierre del programa operativo. Por otra parte, la ayuda FEDER podrá minorarse hasta el importe resultante de aplicar la tasa obtenida como cociente entre la ayuda y el gasto programados en las aplicaciones informáticas FONDOS 2020 y SFC 2014 (efecto del redondeo), si así resultase del cierre del programa. Cualquier irregularidad detectada en el gasto justificado reducirá la ayuda FEDER de la operación.

CONDICIONES DE LA AYUDA

Organismo intermedio y organismo que aprueba la selección de operaciones: Secretaría de Estado de Universidades, Investigación, Desarrollo e Innovación.

Organismo con senda financiera y organismo que expide el DECA: Agencia Estatal de Investigación.

Las ayudas se conceden en las modalidades de anticipo reembolsable y subvención. Ambas modalidades se cofinancian por la Unión Europea a través del FEDER, con cargo al **“Programa Operativo Plurirregional de España”**, en el objetivo específico **“OE.1.2.3 – Fomento y generación de conocimiento de frontera y de conocimiento orientado a los retos de la**



sociedad, desarrollo de tecnologías emergentes", al que corresponde el indicador de resultado **R001S: número de "Participaciones españolas en consorcios de proyectos europeos de I+D+i (H2020)"**. En concreto, se trata de operaciones enmarcadas en la **Categoría de intervención 060 "Actividades de investigación e innovación en centros de investigación públicos y centros de competencia, incluida la creación de redes"** y en la **Actuación 002 de "Proyectos de I+D de Excelencia"**.

1. Intercambio electrónico de información. La presentación por los interesados de cualquier tipo de solicitud, escrito o comunicación deberá hacerse a través de la Carpeta Virtual de Expedientes Facilit@, y en lo relativo a la justificación y seguimiento, a través de los medios telemáticos habilitados al efecto en la sede electrónica de Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, en la forma prevista en los artículos 15 y 22 de la convocatoria.

2. Pago. El pago de las ayudas se regirá lo por dispuesto en el artículo 25 de la orden de bases y en el artículo 21 de la resolución de convocatoria. Tanto el importe de la subvención como, en su caso, la parte correspondiente al anticipo reembolsable FEDER, se librarán por anualidades. El pago de la primera anualidad se tramitará con motivo de la resolución de concesión. Los siguientes pagos anuales quedan condicionados a la presentación en el primer trimestre del año que corresponda de la justificación económica. El último pago estará también condicionado a la presentación de la justificación científico-técnica intermedia, de acuerdo con el calendario de seguimiento científico-técnico descrito en el artículo 23.2, y a su evaluación positiva.

Asimismo, el pago, tanto de la primera anualidad como de las sucesivas, quedará condicionado a que exista constancia por parte del órgano gestor de que la entidad beneficiaria cumple con los requisitos exigidos en el artículo 34.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En el caso de que no conste la situación de la entidad beneficiaria respecto a tales obligaciones, se le requerirá para que en el plazo máximo de quince días desde el siguiente a la notificación del requerimiento aporte los oportunos certificados, de acuerdo con el artículo 21.4 de la convocatoria.

El pago de las ayudas se realizará a favor de la entidad beneficiaria del proyecto o de cada uno de los subproyectos (en el caso de proyectos coordinados).

3. Ejecución. La ejecución de la acción incentivada y su justificación deberán sujetarse a lo dispuesto en la orden de bases, la resolución de convocatoria, la resolución de concesión y las "Instrucciones de ejecución y justificación" que se encuentren disponibles en la página web de la Agencia Estatal de Investigación. Los proyectos son plurianuales y la fecha de inicio el periodo de ejecución será el 1 de enero de 2019 para todos los proyectos. Cuando se solicite prórroga del periodo de ejecución por parte de la entidad beneficiaria no podrá ser efectiva hasta que ésta sea autorizada por el órgano concedente.

4. Determinación de los costes de la operación. Para la determinación de los costes de la operación será de aplicación, respecto de los costes directos, el método de reembolso de costes subvencionables en que se haya efectivamente incurrido y realmente abonados (artículo 67.1.a) del Reglamento de Disposiciones Comunes), siendo, para los indirectos, el de financiación a tipo fijo autorizada por la Autoridad de Gestión de conformidad con lo previsto en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el período 2014-2020. La modalidad de cálculo autorizada es la prevista en el artículo 68, apartado 1, letra c) del Reglamento de Disposiciones Comunes, basada en el método existente para Horizonte 2020. De acuerdo a dicha autorización, se financiarán en concepto de costes indirectos hasta el 21% de los costes directos válidamente justificados, de los que se excluirán los importes correspondientes a subcontrataciones y material inventariable.



5. Requisitos específicos relativos a los productos o servicios que deben obtenerse con la operación que es receptora de la ayuda. El objetivo de las operaciones de la línea de actuación es desarrollar la generación de conocimiento apoyada en principios de excelencia, que constituye la base de futuros desarrollos y aplicaciones científicas, tecnológicas, industriales y empresariales, contribuyendo al liderazgo internacional del país y constituyendo uno de los pilares del futuro progreso y bienestar social y económico. El objetivo de cada operación se debe ajustar a lo formulado por el solicitante en la memoria científico-técnica y deberá ejecutarse en el tiempo y forma que se determine en la resolución de concesión.

6. Justificación, seguimiento y comprobación de las ayudas. La justificación del empleo de las ayudas concedidas (esto es, que el gasto ha sido efectivamente realizado, desembolsado y aplicado al fin para el que se concedió la ayuda) se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 26 de la orden de bases, en el artículo 22 de la resolución de convocatoria y en las "Instrucciones de ejecución y justificación" que estarán disponibles en la página web de la Agencia Estatal de Investigación.

Dado que operaciones de esta convocatoria podrán ser cofinanciadas por el FEDER, resultan de aplicación a todos los proyectos las normas sobre financiación de gastos de operaciones cofinanciadas con Fondos Estructurales.

Corresponde al órgano concedente el seguimiento económico y de la ejecución de los proyectos financiados; para ello establecerá los procedimientos adecuados pudiendo designar los órganos, comisiones o expertos que estime necesarios y podrá realizar las oportunas acciones de seguimiento y comprobación de la aplicación de la ayuda recibida, así como recabar la aportación de información complementaria.

A los efectos del seguimiento y control de las actividades financiadas, las entidades beneficiarias deberán disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos en los términos exigidos por la legislación aplicable a la entidad; así como las facturas y demás justificantes de gasto de valor probatorio equivalente y los correspondientes justificantes de pago. Este conjunto de documentos constituye el soporte justificativo de la subvención concedida, y garantiza su adecuado reflejo en la contabilidad de la entidad beneficiaria.

En este sentido, y de conformidad con el artículo 125.4 del Reglamento de Disposiciones Comunes, la entidad beneficiaria de la ayuda está obligada a mantener un sistema de contabilidad separado para todas las transacciones relacionadas con las operaciones objeto de cofinanciación o, al menos, a contar con una codificación contable adecuada que permita identificar claramente dichas transacciones, debiendo distinguir las partidas presupuestarias de la contabilidad nacional y comunitaria. Todo ello, sin perjuicio de las normas de contabilidad nacional.

7. Documentación justificativa. Son exigibles dos tipos de informes de seguimiento: los científico-técnicos, que dan cuenta del estado de avance del proyecto en relación con sus objetivos, y los económicos, que recogen las inversiones y gastos efectivamente realizados y pagados relativos al proyecto.

Las entidades beneficiarias deberán presentar informes de seguimiento científico-técnico intermedios en los plazos indicados en el artículo 23.2 de la resolución de convocatoria.

Asimismo, los beneficiarios presentarán un informe científico-técnico final dentro del plazo de tres meses desde la fecha de finalización del proyecto.



Para el seguimiento económico de las actividades financiadas, se deberán presentar memorias económicas justificativas de seguimiento anuales, entre el 1 de enero y el 31 de marzo del año siguiente a la finalización del periodo justificado. Asimismo, se deberá presentar una memoria económica final en el plazo de tres meses a contar desde el día siguiente a la finalización del proyecto.

Los informes científico-técnicos y los económicos se presentarán haciendo uso de los modelos normalizados y los medios telemáticos facilitados en la página web de la Agencia Estatal de Investigación.

En el caso de los proyectos coordinados se deberá presentar un informe por cada subproyecto.

- a) El informe científico-técnico, que será presentado por el/la investigador/a principal y enviado con la firma electrónica de la persona que ostente la representación legal de la entidad beneficiaria, deberá contener la siguiente información:
 - I. Desarrollo de las actividades, cumplimiento de objetivos propuestos en el proyecto y resultados alcanzados. La relevancia e impacto de los resultados obtenidos serán evidenciados, entre otros, mediante la difusión de resultados en publicaciones, en revistas científicas, en libros, en presentaciones en congresos, en acciones de transferencia, en patentes, en internacionalización de las actividades, en colaboraciones con grupos nacionales e internacionales y, en su caso, en la formación de personal investigador.

Asimismo, se indicará el nivel de logro del indicador de productividad definido para este tipo de operaciones. Este indicador es el E021: Número de investigadores/año participando en proyectos cofinanciados, indicado en trabajadores a tiempo completo/año.
 - II. Cualquier cambio respecto a los gastos contemplados en el presupuesto incluido en la solicitud inicial del proyecto, justificando adecuadamente su necesidad para la consecución de los objetivos científico-técnicos del proyecto subvencionado.
 - III. Cualquier modificación en la composición del equipo de investigación, siempre que haya sido autorizada por la Subdivisión de Programas Temáticos Científico-Técnicos.
 - IV. Cualquier modificación en la relación de las personas que participan en el plan de trabajo respecto al inicialmente previsto en la memoria científico-técnica del proyecto.
- b) La memoria económica justificativa, de seguimiento anual y final, que será presentada por la persona que ostente la representación legal de la entidad beneficiaria, contendrá:
 - I. Fichas justificativas normalizadas y certificación de los gastos y pagos realizados. Los documentos acreditativos del gasto y del pago objeto de la ayuda en que hayan incurrido quedarán en poder de las entidades beneficiarias a disposición del órgano concedente y de los órganos de comprobación y control.
 - II. En su caso, justificación de los costes indirectos imputados, de acuerdo con el reparto que se establezca en la resolución de concesión, de conformidad con lo establecido en el artículo 68.1 del Reglamento de Disposiciones Comunes. La forma en que deberán justificarse se especificará en las instrucciones de ejecución y justificación que se publicarán en la página web de la Agencia.



- III. En su caso, relación donde se especifiquen otros ingresos o ayudas percibidos que hayan contribuido a financiar la actuación incentivada, con indicación de su importe y procedencia.
- IV. En su caso, acreditación del reintegro de remanentes no aplicados.

La comprobación económica en las actividades se efectuará a través de las actuaciones que verificarán que el gasto declarado es real y tiene relación con la actuación subvencionada, que los bienes se han entregado o los servicios se han prestado de conformidad, que las justificaciones de la entidad beneficiaria son correctas y que las operaciones y gastos cumplen las normas comunitarias y nacionales aplicables, así como que la entidad beneficiaria no incurre en el supuesto de doble financiación.

8. Custodia de la documentación. Todas las entidades beneficiarias deberán garantizar la conservación de la documentación original justificativa de la ejecución del proyecto de acuerdo a lo establecido en el artículo 140 del Reglamento de Disposiciones Comunes y en el artículo 5.6 de la convocatoria. En todo caso, el lugar de custodia deberá reflejarse en la información a remitir a la Agencia Estatal de Investigación con motivo de la presentación de los correspondientes informes. Dicha documentación deberá conservarse el periodo resultante de la aplicación del artículo 39 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y del mencionado artículo 140 del Reglamento de Disposiciones Comunes.

9. Modificación de las condiciones de la ayuda. Las modificaciones de la ayuda se registrarán con carácter general por el artículo 24 de la Orden ECC/1779/2013, de 30 de septiembre y en particular por el artículo 20 de la resolución de convocatoria. Cualquier modificación de las condiciones de la ayuda deberá ser solicitada al menos dos meses antes de que finalice el plazo de ejecución del proyecto, en la forma prevista en el artículo 14 de la convocatoria, de acuerdo con los formatos disponibles en la página web de la Agencia. Cualquier solicitud deberá ser autorizada de acuerdo con lo previsto en el artículo 20.

En caso de que se detecten deficiencias o errores en las condiciones de esta Propuesta de Resolución Definitiva, el órgano instructor podrá subsanarlos en cualquier momento, independientemente de la fase en que se encuentre la operación.

10. Compatibilidad con otras ayudas. La percepción de estas ayudas será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma actividad subvencionada y los mismos costes elegibles, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o de organismos internacionales. Esta compatibilidad estará condicionada a que el importe total de la ayuda recibida en ningún caso pueda ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras, supere el importe solicitado inicialmente. Además, debido a que todas las ayudas podrán ser cofinanciadas con fondos FEDER, las partidas de gasto justificadas con cargo al proyecto subvencionado con esta convocatoria, no podrán ser cofinanciadas por otro Fondo Estructural o instrumento de la Unión Europea, ni por el mismo Fondo correspondiente a un programa distinto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento de Disposiciones Comunes. Las entidades beneficiarias deberán comunicar al órgano concedente la obtención de cualquier otra ayuda para ejecutar el proyecto, en el momento en el que se produzca la concurrencia, en la forma que se determina en el artículo 14 de la convocatoria, utilizando el modelo disponible en la página web de la Agencia.

11. Publicidad. Esta convocatoria está cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) por lo que las entidades beneficiarias deberán cumplir con las disposiciones en materia de información y publicidad establecidas en el anexo XII, apartado 2.2. del Reglamento de Disposiciones Comunes, entre las que se encuentra aceptar aparecer en una



lista pública de operaciones prevista en el artículo 115.2 del citado reglamento e informar de las ayudas recibidas en los contratos (de suministros, de servicios, laborales,...), publicaciones y otros resultados de la investigación, ponencias, equipos inventariables y actividades de difusión de resultados financiados con ellas, debiéndose mencionar al Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades (MCIU), a la Agencia Estatal de Investigación (AEI) y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) como entidades financiadoras.

En el caso de que existan limitaciones de espacio, particularmente en publicaciones, se mencionará, al menos, la referencia del proyecto seguida de (MCIU/AEI/FEDER, UE).

12. Incumplimiento. El incumplimiento total o parcial de las condiciones establecidas para el desarrollo del proyecto en este documento, en la resolución de concesión de ayudas, en la convocatoria, en la orden de bases y demás normas aplicables, dará lugar, previa incoación del oportuno expediente, al reintegro de las cuantías indebidamente percibidas más los correspondientes intereses de demora, en la forma prevista en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y, en su caso, a la suspensión de los libramientos de pago de las cantidades pendientes de abonar a la entidad beneficiaria.

13. Adopción de medidas contra el fraude y obligación de participación en actividades de seguimiento, evaluación y control. La recepción de este documento implica aceptar la obligación de aplicar medidas antifraude eficaces y proporcionadas en su ámbito de gestión, cumplir la normativa en materia de contratación pública, subvenciones, y la normativa regional, nacional y comunitaria que resulte de aplicación, evitar doble financiación, falsificaciones de documentos, etc., así como el deber de proporcionar información para la detección de posibles "banderas rojas" (incluyendo la contratación amañada, las licitaciones colusorias, el conflicto de intereses, la manipulación de ofertas y el fraccionamiento del gasto). Existe la posibilidad de comunicar al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA) aquellos hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad (en los términos establecidos en la Comunicación 1/2017 del SNCA, de 6 de abril, sobre la forma en la que pueden proceder las personas que tengan conocimiento de hechos que puedan ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea).

Asimismo, como beneficiario de ayuda FEDER, tiene la obligación de participar en las actividades de seguimiento, evaluación y control que, de acuerdo con la normativa comunitaria, realicen las diferentes autoridades y órganos de control.

14. Autorización utilización información comunicada. La aceptación de la ayuda supone que la entidad beneficiaria asume la obligación de admitir la posibilidad de que la autoridad de gestión utilice la información comunicada, de conformidad con la normativa comunitaria y nacional aplicable a los Fondos Estructurales, para efectuar análisis de riesgos con ayuda de herramientas informáticas específicas situadas en la Unión Europea.

15. Capacidad de la entidad beneficiaria. La aceptación de la ayuda supone que la entidad beneficiaria tiene capacidad administrativa, financiera y operativa suficiente para cumplir las condiciones de la misma, así como aceptar la inclusión de la operación y sus datos en la lista de operaciones prevista en el artículo 115.2 del Reglamento de Disposiciones Comunes, así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

16. Participación en la Intervención Territorial Integrada (ITI Cádiz). Se comunica a las entidades beneficiarias que figuran en el Anexo IV, que el proyecto contribuye a los objetivos de la Intervención Territorial Integrada de Cádiz. Dicha intervención se refiere a actuaciones cofinanciadas con Fondos del FEDER y del FSE conforme a varios programas operativos con la



finalidad de reducir las disparidades socioeconómicas de Cádiz a través de la combinación de diferentes fondos y programas en esta provincia.

17. Promoción de la igualdad de género y no discriminación. En cumplimiento del artículo 7 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 en relación a la promoción de la igualdad entre hombre y mujer y no discriminación, se debe contemplar que cumple con la obligación de respetar la igualdad de trato y de oportunidades en el ámbito laboral, de no discriminación, de accesibilidad para personas discapacitadas, y con este objeto adoptar medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral.

18. Conservación, protección y mejora de la calidad del medio ambiente. En relación con el artículo 8 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, las operaciones con impacto medio ambiental deberán cumplir las obligaciones establecidas en la normativa medioambiental.



MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES



ANEXO IV. PROYECTO PROPUESTO PARA FINANCIACIÓN QUE CONTRIBUYE A LOS OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN TERRITORIAL INTEGRADA DE CÁDIZ (ITI CÁDIZ) - «PROYECTOS DE I+D DE GENERACIÓN DE CONOCIMIENTO» - CONVOCATORIA 2018

REFERENCIA	ÁREA	SUBÁREA	TITULO	ENTIDAD SOLICITANTE	CENTRO	NIF	PROVINCIA
PGC2018-101894-B-I00	CTM	TMA	DESARROLLO DE SISTEMAS DE MICROMUESTREO DE ALTA EFICIENCIA PARA EL ANALISIS DIRECTO DE ELEMENTOS TRAZA EN ECOSISTEMAS ACUATICOS	UNIVERSIDAD DE CADIZ	UNIVERSIDAD DE CADIZ	Q1132001G	CADIZ